

Relativa a la formacion de Padrón mandado por
la Diputa.^{ca} Prov.^{ca} enq.^{ta} se expusieron quantas
cony se previenen en los articulos que copia, sacados
de la Ordenanza de Vemplares de mil ochocientos
y anotacion amplia de los Solteros y sus
hijos q.^e tengan los bienes de esta suerte de
la Ciudad de Panamá lra. 36. inclusive. Se acordó
se practique dho Padrón en el momento; y para su
mayor pronta execucion se nombra dos comisiones
q.^e lo practiquen cada una en su Parroquia com-
puesca la prim.^a p.^a Santiago; Los Regidores D. Juan
Corano Orcega, D. Pedro Abellan de Padra, Pedro
Ant.^o Borag, y D. Juan.^o Castellano Jueces J.^{os} y p.^{os}
la del Salvador, a Juan Ant.^o Maas, tello, Andres
Aroin, y Miguel Bernal de Vienza, a los
quales se les encarga la mayor prontitud, en su
responsabilidad

Se dio cuenta de las Decretos de las Cortes que
termina el Gefe Político, y el Intend.^{te} de Prov.^{ca}
los quales se mandaron publicar, y q.^e se unan
al manual de ordenes. que corresponden, excepto el
del Vemplares del pto. que dexará ser en de labo-
ras del Expte. de quinta.

En virtud de la circular del Intend.^{te} de 29. de
Mayo ultimo, sobre apremiar lra. los Labradores
al pago de la contribucion, y enq.^{ta} expusieron que
salen los apremios en esta semana; se acordó